

Consultas Realizadas

Licitación 271267 - Lp0983-14. Adquisición de Tóner para Impresoras

Consulta 1 - Item 40

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2014
Con relación al ítem 40, donde el PBC solicita tóner para impresora Lexmark X548DE- Cod. C544U1KG Negro. Solicitamos que el número de parte solicitado sea C544X1KG tóner para impresora Lexmark X548DE color negro considerando que estamos ofreciendo el mismo insumo solicitado por el convocante.		

Consulta 2 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2014
De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de solicitar tengan a bien incluir/modificar en las condiciones del llamado, los siguientes puntos: SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS PLANILLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEMS N° 1 AL 29 Y 35 AL 43 Se establece en el PBC, que los tóners deben tener vencimiento de 2 (dos) años o más a partir de la fecha de entrega, al respecto cumplimos en informar que, los toners, no poseen vencimiento, y pueden ser utilizados prácticamente de por vida. Lo manifestado precedentemente puede ser corroborado, ingresando al siguiente link: http://www8.hp.com/es/es/pdf/ACF_Info_Sheet_Corp_Customers_Oct_11_SPANISH_tcm_176_1177976.pdf, donde, claramente el fabricante manifiesta que, los cartuchos de toners no caducan, adjuntamos copia. Por lo que solicitamos tengan a bien, que este punto sea modificado/suprimido de las condiciones del llamado.- SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 13.1.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SEAN CONSIDERADOS LOS REAJUSTES DE PRECIOS ESTIPULADOS EN LA LEY, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: Que el precio del contrato este sujeto a reajuste siempre que la fluctuación del tipo del cambio del dólar sea de al menos 3% en relación a la fecha de apertura de ofertas, pues el tipo de cambio actual del dólar está alrededor de 4600 GS y el 10% hace aproximadamente 460 GS, vale decir que recién se tendría reajuste de precio al llegar el tipo de cambio de dólar a 5060 GS, por lo que para presentar ofertas más ajustadas solicitamos sea considerada la tasa de variación de tipo de cambio sugerida del 3 %, que haría posible el reajuste según el tipo de cambio actual a partir de aproximadamente 138 GS.- El BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos los parámetros y formulas sugeridos, pues prácticamente la única incidencia en los productos importados es la fluctuación del tipo de cambio del dólar. Por lo que solicitamos que la cláusula CGC 13.1 quede redactada de la siguiente forma: El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de la parte interesada, siempre y cuando se produjeran variaciones igual al 3% en relación al de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Fórmula a Aplicar: $P = P_o \times C$; Co Dónde: P = Precio reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay		

correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 26.1 (MULTAS APLICABLES POR RETRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES).-

Se establece que El valor de las multas será del 1% (un por ciento) por cada semana o fracción de tres días de atraso., tasa y suma que entendemos es absoluta y totalmente de usura, desproporcionada, y ponen en peligro o riesgo de quiebra a cualquier firma que debido a no considerar estas condiciones, se exponen o nos exponemos a los altos riesgos de podrían con llevar el ejecutar estas cláusulas. Por lo que solicitamos que la tasa de la presente clausula quede establecida en 0.5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, sobre el valor de los servicios no suministrados o en demora.-

Respuesta	Fecha de Respuesta
favor remitirse al pliego de bases y condiciones	